

TÍTULO	AVANCE Y ANALISIS PLELIMINAR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURILLO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)	EXPEDIENTE INAGA Nº	INAGA/500201/71/2014/10005
		FECHA ENTRADA	6/11/2014

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	03/12/2014	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	16/12/2014

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio de Impacto Ambiental	<input type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DEL APIA

- ➔ Los documentos presentados se ajustan a lo estipulado en el Anexo IV de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, presentando un completo inventario ambiental, un estudio de alternativas, así como la relación con otros planes y programas y una valoración de los efectos ambientales y territoriales. De igual forma la cartografía es completa y clarificadora.
- ➔ El municipio de Murillo de Gállego se ubica en la provincia de Zaragoza, en la comarca de la Hoya de Huesca, en el ámbito geográfico de valle del río Gállego. Tiene una superficie de 5460 ha y cuenta con tres núcleos de población, Murillo de Gállego, Concilio y Morán. La población es de 184 habitantes entre los tres núcleos, concentrando el núcleo de Murillo (168 hab.) la mayor parte de la población y actividad socioeconómica.
- ➔ El presente Plan clasifica el suelo urbano en los tres núcleos de población del municipio y se basa en la trama urbana consolidada, tanto en Concilio como en Morán, o en reducidas ampliaciones en su periferia y en continuidad con el tejido urbano en el caso de Murillo de Gállego, todo ello sumado a la propuesta de desclasificar los suelos urbanizables del planeamiento vigente, por no responder a la coyuntura económica actual y a la demanda real de suelos urbanizables. Por otro lado propone la integración y restauración de los barrancos próximos a Murillo de Gállego y Concilio y hace una propuesta de suelos no urbanizables genéricos y especiales.

➔ Tabla resumen de superficies:

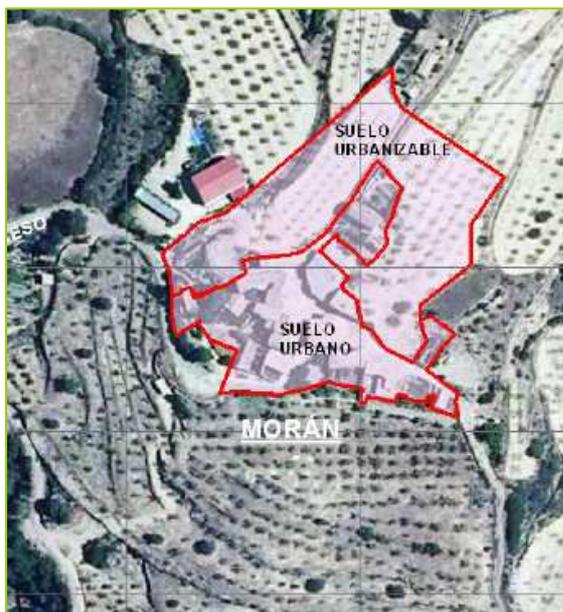
Clasificación del suelo	PGOU vigente		Revisión PGOU		Diferencias
	SUP ha	%	SUP ha	%	
Murillo de Gállego					
Suelo Urbano Consolidado	14,7	0,3	13,86	0,2538	-0,84
Suelo Urbano consolidado de uso industrial			0,81	0,0148	0,81
Suelo Urbano no Consolidado	0,76	0,01	2,25	0,0412	1,49
Suelo urbanizable delimitado	60,85	1,1	0	0,00	-60,85
Suelo urbanizable no delimitado	18,17	0,3	0	0	-18,17
Concilio					
Suelo Urbano Consolidado	0,72	0,01	0,93	0,017	0,21
Morán					
Suelo Urbano Consolidado	0,57	0,01	0,52	0,0095	-0,05
Suelo urbanizable no delimitado	0,73	0,01	0		-0,73
Suelo no urbanizable	5.363,46	98,2	?		
Especial	1.597,92	29,3	?		
Genérico	3.765,54	69,0	?		
TOTAL SUPERFICIE T.M.	5.459,96	100,0			

- ➔ La mayor parte del municipio se clasifica como suelo No Urbanizable no encontrándose datos de superficies de la propuesta de suelo urbanizable genérico y especial, aunque sí quedan cartografiadas las superficies propuestas. Se clasifica como no urbanizable especial en entorno de las carreteras, cauces fluviales, los Montes de Utilidad Pública, las vías pecuarias, el patrimonio cultural, el entorno de las líneas eléctricas y los elementos del patrimonio natural. En esta última categoría se incluyen las zonas montañosas de las Sierras Exteriores al norte del municipio, los Hábitats de Interés Comunitario, las zonas en Red Natura 2000, parte de los ámbitos de especies con plan de recuperación (quebrantahuesos, águila-azor perdicera y cangrejo de río). Se incluye también el corredor ecológico del río Gállego y sus riberas.

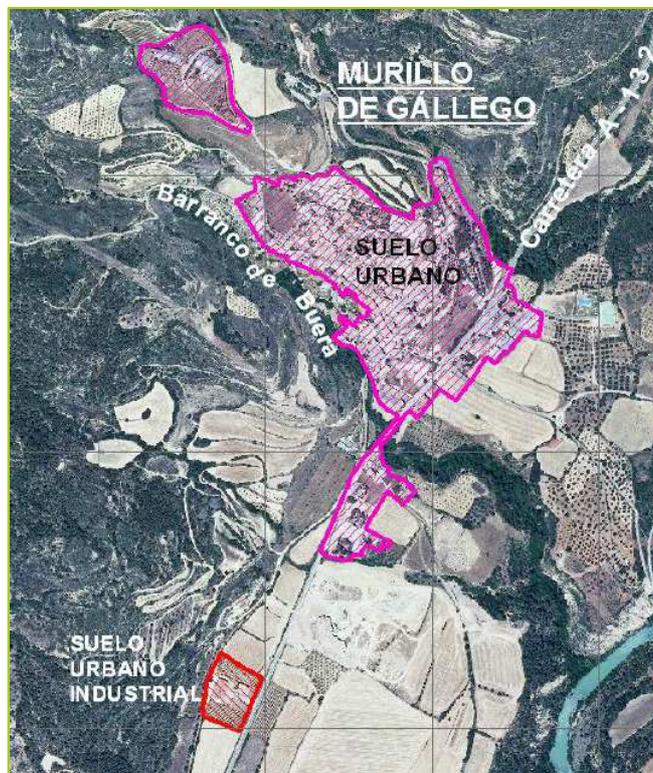
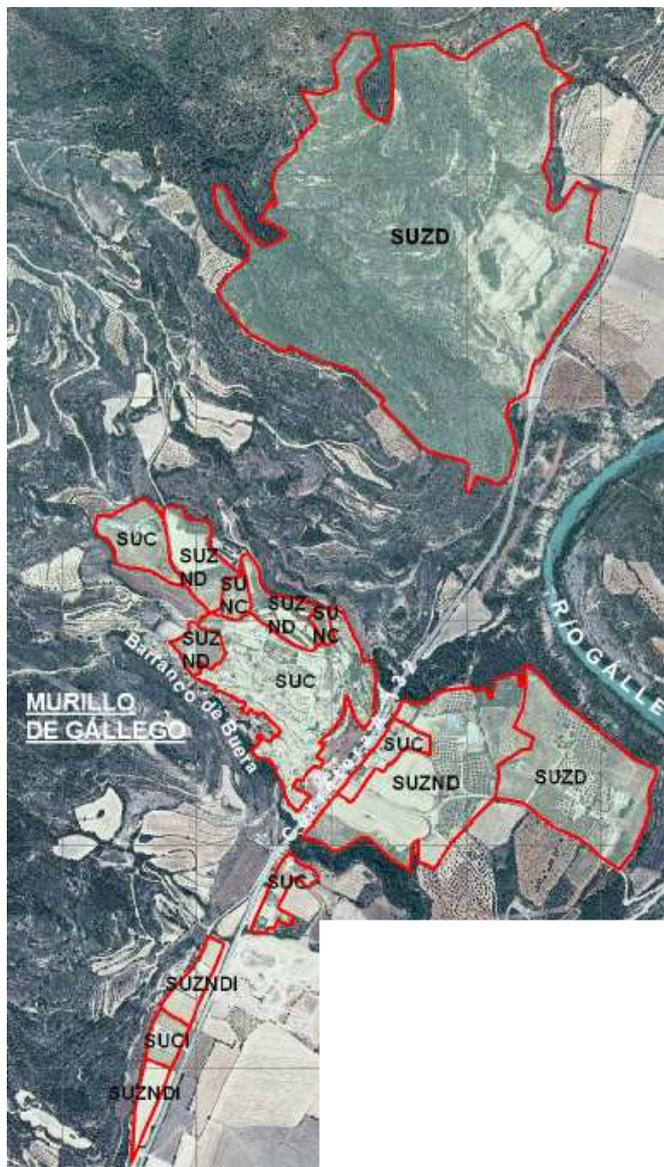
CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO



Concilio. PGOU actual y previsión de clasificación de suelo en la modificación del PGOU



Morán. PGOU actual y previsión de clasificación de suelo en la modificación del PGOU



Murillo de Gállego. PGOU actual y previsión de clasificación de suelo en la modificación del PGOU

SUC	SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUCI	SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL
SUNC	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUZD	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
SUZND	SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO
SUZNDI	URBANIZABLE NO DELIMITADO INDUSTRIAL
	LÍMITE DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ En el término municipal se localizan los siguientes instrumentos de protección:
 - ↳ Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Sierra de Santo Domingo y Caballera y río Onsella”. Se sitúa al norte del municipio.
 - ↳ Ámbito del Plan de Recuperación para Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)
 - ↳ Ámbito del Plan de Recuperación para águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*).
 - ↳ Ámbito del Plan de Recuperación para cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).
 - ↳ Numerosas especies catalogadas de fauna y flora, siendo especialmente sensibles algunas especies de rapaces rupícolas (alimoche, halcón peregrino, búho real, águila-azor perdicera) y aves esteparias y forestales presentes en la zona.
 - ↳ Numerosos hábitats de interés comunitario, destacando por superficie las 293 ha de matorrales arborescentes con *Juniperus spp.*

Código hábitat	Hábitat de Interés Comunitario	ha
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1,6
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	58,02
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus spp.</i>	293,31
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	73,51
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)	17,07
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	0
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	7,5
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	8,83
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea	59,94
Total superficies hábitats de interés comunitario		519,78

- ↳ 9 Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias
- ↳ Las principales afecciones ambientales se pueden resumir en:
 - ↳ Efectos sobre el suelo derivados del cambio de uso del suelo. Los suelos previstos para uso residencial, e industrial se corresponden con suelos agrícolas que serán transformados a terrenos urbanizados, o suelos de escaso valor ambiental asociados a las vías de comunicación. La propuesta del presente PGOU ordena y da coherencia a los suelos urbanos y urbanizables moderando el PGOU vigente y adaptándolo a la situación de demanda real.
 - ↳ Efectos sobre la fauna: especialmente sobre las poblaciones de aves rupícolas. Son zonas de elevado interés natural. Se ubican lejos de las actuaciones previstas.
 - ↳ Efectos sobre los recursos naturales y generación de residuos: El desarrollo del suelo urbanizable supone un incremento de los usos industriales y del volumen de personas en el municipio, con el consiguiente aumento del consumo de recursos hídricos y energéticos, y aumento en la generación de residuos sólidos, urbanos e industriales que requerirán un importante sistema de gestión.
 - ↳ Efectos sobre la calidad acústica del entorno y sobre todo de las zonas habitadas. Los puntos de emisión se localizan muy próximos a las carreteras y a la zona industrial, por lo que la contaminación acústica deberá ser uno de los problemas a considerar.
 - ↳ Contaminación del aire, incrementada por las nuevas actividades industriales. La ubicación al sur

de Murillo alejado de las zonas residenciales contribuirá positivamente a que este impacto sea escaso.

PROPUESTAS GENÉRICAS

- El plan general de ordenación urbana evaluado propone un modelo de crecimiento adecuado y ajustado a lo recomendado en los criterios de sostenibilidad incluidos en la normativa urbanística. El modelo de planificación del crecimiento urbanístico parece acorde con las necesidades sociales actuales, teniendo en cuenta las capacidades de carga del territorio y las expectativas de desarrollo sostenible de cada espacio. Las propuestas hacen primar la ciudad compacta que implica un crecimiento conexo de los nuevos suelos, evitando consumos innecesarios de recursos naturales, y no modifica el actual sistema municipal de núcleos de población, adaptándose a la actual coyuntura socioeconómica.
- Aunque la propuesta recorta sustancialmente las previsiones de demanda de suelos urbanizables e industriales del PGOU actual y en ese contexto se considera que se debe ajustar a la realidad socioeconómica del entorno, cabría realizar un análisis en el caso de que haya que realizar un Informe de Sostenibilidad Ambiental, de la demanda real de suelos urbanizables de uso residencial e industrial incluyendo un estudio económico de viabilidad.
- Se debe dar mayor importancia al paisaje en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.
- Se deberán valorar en el futuro ISA algunas variables:
 - Repercusiones en el consumo de los recursos naturales (sistemas de praderas, agua, vegetación, fauna, relieve, etc.)
 - Repercusiones en la tendencia demográfica y ocupación del espacio.
 - Otras cuestiones como: eliminación de barreras arquitectónicas, uso de energías renovables, proximidad y correcto dimensionado de las prestaciones sociales y servicios (equipamientos educativos, deportivos, sanitarios, culturales, espacios verdes, etc.), problemas de movilidad, coste energético, sistemas de transporte público colectivo...

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- En el caso de que sea necesaria la elaboración en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) se recomienda realizar un estudio fonotécnico que analice el impacto del ruido de la travesía sobre las zonas habitadas de Murillo de Gállego y una previsión del incremento de los niveles acústicos de la nueva zona industrial. Se recomienda igualmente elaborar una propuesta de barreras visuales y acústicas para minimizar este impacto, de diferentes tipos (rígidas, vegetales...).
- Con relación a la **propuesta de suelos no urbanizables**, se recoge adecuadamente lo establecido en la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Concretamente lo recogido en el punto doce y trece de esta Ley, donde se señalan los terrenos

que deben clasificarse como no urbanizables genéricos y como no urbanizables especiales. En este sentido, sólo se echa en falta la clasificación como suelo no urbanizable especial de algunos sectores con presencia de hábitats de interés comunitario que han quedado fuera. Concretamente entre Concilio y Morán. Corresponden principalmente a matorrales arborescentes con *Juniperus*.

- ➔ El presente Plan deberá considerar lo estipulado en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Concretamente a lo señalado en los considerandos 9, 12, 13 y 14 relativos a considerar los impactos potenciales de las políticas sobre usos del agua y suelo en los riesgos de inundación, evaluar las actividades de aumenten el riesgo de inundación, abstenerse de emprender acciones que aumente este riesgo, el restablecimiento de las llanuras aluviales dando más espacio a los ríos, etc. En cumplimiento de esta Directiva, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha elaborado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- ➔ Con relación a la importancia del Paisaje, el presente APIA presenta en el capítulo 4 un mapa de unidades de paisaje valorando su fragilidad, calidad y valor. A este respecto cabe señalar el interés por el paisaje agrícola de esta zona del somontano de Ayerbe con zonas abancaladas y cultivos leñosos mediterráneos. Son zonas de elevado valor natural y paisajístico y cabría hacer una consideración especial a su protección. Por ejemplo citar que la zona prevista para la EDAR en el núcleo de Morán se ubica en este tipo de paisaje agrícola.
- ➔ Se propone completar la regulación del suelo no urbanizable con una adecuada propuesta de usos asociada a las categorías que se definan y un estudio más profundo del suelo no urbanizable genérico en función de la diferente vocación de los terrenos que lo integran. En este sentido se deberán tener en consideración cuestiones como la ubicación de las granjas intensivas, los usos agrícolas o la huerta tradicional, las zonas de acceso a lugares con actividades deportivas (rafting, puenting...), entre otras cuestiones.
- ➔ Por último, cabe señalar la pertinencia de que el futuro ISA contemple de forma especial las zonas de interés arqueológico y paleontológico, delimitándose correctamente los yacimientos y estableciendo su regulación particular como SNUE.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2014,
como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera